AVISO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía del Municipio de Calima El Darién invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de concurso de méritos abierto, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

REVISIÓN, ACTUALIZACION Y AJUSTE DE LA ETAPA DIAGNOSTICA Y DE FORMULACION CON BASE EN LOS DETERMINANTES JURIDICOS, URBANISTICOS Y AMBIENTALES VIGENTES ADEMAS DE SU POSTERIOR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA.

El plazo para la ejecución del contrato es: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La presentación requisitos habilitantes y propuesta será la definida en el cronograma del proceso, para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta en el SECOP II, para personas naturales, personas jurídicas, consorcio y unión temporal, no se aceptará acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta enviados por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en oficinas de la alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. El interesado en adquirir el proyecto de pliego de condiciones lo podrá descargar del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co. El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos serán publicados en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($532.000.000), según la Disponibilidad Presupuestal No. 323 DEL 24 DE ABRIL DE 2025.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	Si	SI	No	Si

GUATEMALA HONDURAS				
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉJICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

El cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	Abril 29 de 2025 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Abril 29 de 2025 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Mayo 7 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Manifestación convocatoria limitada a MIPYMES	Mayo 8 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	Mayo 9 de 2025 a las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Acto administrativo apertura de la convocatoria pública	Mayo 9 de 2025 a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aviso limitación a mipymes	Mayo 9 de 2025 a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación pliego de condiciones definitivo	Mayo 9 de 2025 a las 4:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Observaciones al pliego de condiciones	Mayo 12 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	Mayo 13 de 2025 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Adendas	Mayo 13 de 2025 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Presentación requisitos habilitantes y propuesta	Mayo 14 de 2025 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Apertura de propuestas	Mayo 14 de 2025 a las 5:40 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica	Mayo 15 y 16 de 2025	SECOP II– Portal Único de Contratación
Publicación informe verificación requisitos habilitantes	Mayo 19 de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Plazo para subsanar documentos o requisitos habilitantes	Mayo 22 de 2025 hasta las 10:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Respuesta de observaciones al informe e informe	Mayo 23 de 2025 a las 9:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Resolución de adjudicación motivada	Mayo 23 de 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Firma de contrato	Mayo 23 de 2025 a las 11:00 a.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Registro presupuestal	Mayo 23 de 2025 a las 2:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Entrega de garantías según el caso	Mayo 27 de 2025 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación
Aprobación de la garantía	Mayo 27 de 2025 a las 5:00 p.m.	SECOP II– Portal Único de Contratación

Las condiciones de participación son:

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente pliego de condiciones, como CONDICIONES HABILITANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El objeto social o actividad del proponente deberá estar relacionado en el área del conocimiento o sector de la ingeniería o arquitectura o urbanismo o medio ambiente o planificación o afines.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para tal efecto el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de

la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar los requisitos habilitantes y propuesta

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado original de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, el cual debe estar en firme, en original con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en el concurso de méritos deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre del concurso de méritos y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 190 de 1995.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y del representante legal de la persona jurídica, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación del proponente y del representante legal de la persona jurídica, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de Policía Judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado de pago de parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

El no cumplimiento de los requisitos habilitantes y la propuesta hará que la propuesta sea rechazada.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia se verificará a partir de la acreditación de contratos ejecutados y demás documentos soporte que acrediten la participación del proponente en contratos relacionados con elaboración o formulación o asesoría o acompañamiento o adopción o implementación de POT, PBOT, EOT o Planes parciales. Para ello, deberá demostrar experiencia mínimo en dos (2) contratos de consultoría o prestación de servicios, el valor de cada contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial en Salarios mínimos (373 SMLMV) y donde cada contrato deberá estar registrado en al menos cuatro (4) de las siguientes clasificaciones UNSPSC, las cuales serán verificadas en el RUP:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía

81151700	Geología
93142100	Desarrollo Regional
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

Para que la experiencia presentada por los proponentes sea válida dentro del proceso de selección, deberán cumplirse las siguientes condiciones y requisitos:

A. *Documentación válida para acreditar la experiencia*:

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad o persona jurídica o persona natural contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.
En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el anexo respectivo y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

B. *Contenido y Validación de los Certificados de Ejecución:*

- Los certificados de ejecución deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser expedidos por la entidad o persona jurídica o persona natural contratante o cliente del proyecto.
- Incluir la descripción del objeto contractual
- Especificar plazo de ejecución y fechas de inicio y terminación.
- Indicar el valor total del contrato y la participación del proponente en caso de haber sido en consorcio o unión temporal.

- Contar con firma y datos de contacto del emisor del certificado para su verificación.

Se tendrán en cuenta únicamente aquellos contratos cuya ejecución haya concluido en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que cuenten con la documentación que acredite su correcta finalización, no se aceptarán contratos en ejecución.

C. *Promesas de sociedad futura, Consorcios y/o Uniones Temporales:* Los proponentes que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participacion.
- Los contratos presentados deberán especificar el porcentaje de participación de cada integrante.
- La sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá cumplir con el requisito mínimo exigido en estos pliegos.
- En caso de una unión temporal, se deberá indicar expresamente la participación y responsabilidades de cada integrante.
- La entidad contratante podrá solicitar documentación adicional para verificar la autenticidad de la información presentada.
- Distribución de la Experiencia en Consorcios o Uniones Temporales
- Al menos uno de los integrantes deberá acreditar el 50% de la experiencia general requerida uno de los integrantes puede aportar la experiencia general requerida.
- La acreditación de experiencia en contratos ejecutados en consorcio se hará con base en la participación porcentual registrada en el RUP o documento válido.

D. *Empresas Recientemente Constituidas y Uso de la Experiencia de sus Socios:* Las empresas creadas recientemente podrán acreditar experiencia a través de sus socios o accionistas siempre que:

- Se demuestre que los socios o accionistas han ejecutado contratos bajo su nombre o a través de otra empresa en la que hayan tenido participación mayoritaria.
- Se presente documentación que evidencie la relación entre la nueva empresa y la experiencia presentada, como actas de constitución, certificados de Cámara de Comercio y documentos que acrediten la participación del socio en la ejecución de los contratos.
- La empresa proponente certifique que el socio o accionista que aporta la experiencia continuará vinculado a la ejecución del contrato en un rol relevante (representante legal, director de proyecto, etc.).
- La experiencia transferida a la nueva empresa se registre en el RUP dentro de los primeros tres (3) años de su constitución. Pasado este tiempo, la sociedad conservará la experiencia transferida.
- Sólo se tendrá en cuenta para las empresas con menos de tres 3 años de creacion

E. *Limitaciones y Exclusiones*

- No se admitirán contratos en los que la participación del proponente haya sido exclusivamente como subcontratista, salvo que el cliente final haya autorizado dicha subcontratación y se demuestre tácitamente.
- No se aceptarán certificaciones emitidas por el propio proponente o empresas de su grupo empresarial que generen conflicto de interés.
- Los contratos en moneda extranjera deberán presentarse con su equivalencia en pesos

colombianos con base en la TRM vigente en la fecha de ejecución.

- La experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal será computada proporcionalmente a su porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

F. Verificación y Evaluación:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de los documentos presentados. En caso de inconsistencias o información incompleta, se requerirá al proponente para que aclare o subsane dentro del plazo indicado en los pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de estas condiciones será determinante para la habilitación de la experiencia del proponente dentro del proceso de evaluación y selección.

En caso de consorcios, la experiencia será valorada mediante sumatoria plena sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia general requerida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La selección de criterios específicos para la acreditación de experiencia responde a la necesidad de garantizar que el proponente cuente con un conocimiento técnico especializado en territorios con restricciones normativas y ambientales. El municipio de Calima El Darién se encuentra dentro de una zona declarada Reserva Forestal por la Ley 2 de 1959, lo que implica una serie de restricciones en el uso del suelo y la gestión del territorio. La correcta formulación y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) requiere de un equipo con experiencia comprobada en la interpretación y aplicación de normativas ambientales vigentes, así como en la extracción y análisis de información geográfica en áreas protegidas.

Dado que las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2 de 1959 son estrategias de conservación in situ, las cuales buscan la protección de suelos, agua y biodiversidad, resulta indispensable que el contratista haya trabajado en zonas de importancia ambiental estratégica, como aquellas incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Esto asegurará que el proceso de revisión y ajuste del EOT se realice bajo un enfoque de sostenibilidad y cumplimiento normativo, garantizando que la planificación territorial del municipio armonice la conservación ambiental con el desarrollo ordenado del territorio.

Conforme a lo anterior se requiere que los proponentes acrediten experiencia específica, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Se deben acreditar mínimo (2) contratos adicionales, diferentes a los presentados en experiencia general, debidamente ejecutados, que acrediten experiencia en consultoría o servicios de tipo ambiental y que incluyan, de manera simultánea o independiente, las siguientes características:

1. Procesos de consultoría para Gestión o desarrollo o trámites o control o verificación o seguimiento o cumplimiento de la normativa relacionada con procesos de sustracción acorde con la Ley 2 de 1959, en entes territoriales.

2. Consultoría relacionada con procesos de formulación o habilitación o ejecución o desarrollo o seguimiento o gestión o coordinación de proyectos que estén acordes con las áreas protegidas del SINAP (Sistema Nacional de Areas Protegidas) o DRMI. (Distrito Regional de Manejo integrado)
Cada contrato deberá estar registrado en al menos cuatro (4) de las siguientes clasificaciones UNSPSC, las cuales serán verificadas en el RUP:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
93142100	Desarrollo Regional
93141900	Desarrollo Rural
93142000	Desarrollo Urbano

La experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y ser acreditada mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas contratantes.

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

Para que la experiencia presentada por los proponentes sea válida dentro del proceso de selección, deberán cumplirse las siguientes condiciones y requisitos:

A. Documentación válida para acreditar la experiencia:

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extractar la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad o persona jurídica o persona natural para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el anexo respectivo y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

B. Contenido y Validación de los Certificados de Ejecución:

- Los certificados de ejecución deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser expedidos por la entidad o persona jurídica o persona natural contratante o cliente del proyecto.
- Incluir la descripción del objeto contractual
- Especificar plazo de ejecución y fechas de inicio y terminación.
- Indicar el valor total del contrato y la participación del proponente en caso de haber sido en consorcio o unión temporal.
- Contar con firma y datos de contacto del emisor del certificado para su verificación.

No se aceptarán contratos en ejecución.

C. Promesas de sociedad futura, Consorcios y/o Uniones Temporales: Los proponentes que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Se sumará la experiencia de cada uno de los integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación.
- Los contratos presentados deberán especificar el porcentaje de participación de cada integrante.
- La sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá cumplir con el requisito mínimo exigido en estos pliegos.
- En caso de una unión temporal, se deberá indicar expresamente la participación y responsabilidades de cada integrante.
- La entidad contratante podrá solicitar documentación adicional para verificar la autenticidad de la información presentada.
- Distribución de la Experiencia en Consorcios o Uniones Temporales
- Al menos uno de los integrantes deberá acreditar el 50% de la experiencia especifica requerida, uno de los integrantes puede aportar la experiencia especifica requerida.
- La acreditación de experiencia en contratos ejecutados en consorcio se hará con base en la participación porcentual registrada en el RUP o documento válido.

D. Empresas Recientemente Constituidas y Uso de la Experiencia de sus Socios: Las empresas creadas recientemente podrán acreditar experiencia a través de sus socios o accionistas siempre que:

- Se demuestre que los socios o accionistas han ejecutado contratos bajo su nombre o a través de otra empresa en la que hayan tenido participación mayoritaria.
- Se presente documentación que evidencie la relación entre la nueva empresa y la experiencia presentada, como actas de constitución, certificados de Cámara de Comercio y documentos que acrediten la participación del socio en la ejecución de los contratos.
- La empresa proponente certifique que el socio o accionista que aporta la experiencia continuará vinculado a la ejecución del contrato en un rol relevante (representante legal, director de proyecto, etc.).
- La experiencia transferida a la nueva empresa se registre en el RUP dentro de los primeros tres (3) años de su constitución. Pasado este tiempo, la sociedad conservará la experiencia transferida.

- Sólo se tendrá en cuenta para las empresas con menos de tres 3 años de creación.

E. Limitaciones y Exclusiones

- No se aceptarán certificaciones emitidas por el propio proponente o empresas de su grupo empresarial que generen conflicto de interés.
- Los contratos en moneda extranjera deberán presentarse con su equivalencia en pesos colombianos con base en la TRM vigente en la fecha de ejecución.
- La experiencia de los integrantes de un consorcio o unión temporal será computada proporcionalmente a su porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

F. Verificación y Evaluación:

- La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de los documentos presentados. En caso de inconsistencias o información incompleta, se requerirá al proponente para que aclare o subsane dentro del plazo indicado en los pliegos de condiciones.
- El cumplimiento de estas condiciones será determinante para la habilitación de la experiencia del proponente dentro del proceso de evaluación y selección.

En caso de consorcios, la experiencia será valorada mediante sumatoria plena sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia específica requerida.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La información relevante será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP) de la vigencia 2024. Para que dicha información sea considerada válida dentro del proceso de selección, el RUP deberá encontrarse debidamente actualizado, vigente y en firme al momento de su consulta, garantizando así la veracidad y actualidad de los datos consignados en dicho registro.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 5

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores de Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta.

PERSONAL MINIMO DE TRABAJO.

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigido.

PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Profesional en Arquitectura, con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional Debe acreditar como mínimo cinco (5) contratos como contratista de consultoría y/o prestación de servicios cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con revisión y/o seguimiento y/o actualización y/o apoyo técnico de POT, PBOT, EOT, Planes parciales o similares. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 1 AREA ARQUITECTURA	Profesional en Arquitectura, con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 2 AREA AMBIENTAL	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ecología, con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 3 AREA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Profesional en Geografía y/o ingeniería catastral y/o ingeniería ambiental y/o biología y/o ecología y/o arquitectura, con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 4 AREA MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Profesional en ingeniería de transporte y/o ingeniería de infraestructura vial y/o ingeniería de vías y/o ingeniería civil y/o ingeniería en sistemas de transporte o afines con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 5 RECURSOS HIDRICOS	Profesional en ingeniería civil y/o ingeniería ambiental y/o ingeniería hidráulica y/o ingeniería en recursos hídricos con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 6 AREA SOCIAL	Sociologo y/o comunicador social y/o trabajador social o afines con mínimo 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas,

	REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 7 AREA JURIDICA ADMINISTRATIVA	Profesional en Derecho, con título de abogado. Experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%
PROFESIONAL DE APOYO 8 AREA JURIDICA URBANISTICA	Profesional en Derecho, con título de abogado. Experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de la matrícula profesional. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM. Dedicación: 50%

Los profesionales deberán presentar copia del acta de grado y/o diploma que lo certifique como profesional y copia de la matrícula profesional vigente. La experiencia profesional exigida se cuenta, para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. En los casos que determine la ley se debe aportar la tarjeta profesional o matricula profesional.

Para la acreditación del recurso humano, el proponente deberá anexar la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios solicitados.

NOTA: La experiencia profesional se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.

De conformidad con los requerimientos mínimos del pliego de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación mínima de experiencia para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia. Las certificaciones de experiencias de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal y/o privada contratante: Representante legal u ordenador del gastos o Gerente, Interventores o Supervisores, o Secretario de Despacho o Jefe de Dependencia o similar según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales.

El MUNICIPIO, evaluará y adjudicará el contrato al proponente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- La propuesta debe contener:

a) El Personal mínimo exigido.

b) Valor de la consultoría (costos directos e indirectos).

c) Metodología de trabajo.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

a) PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

b) PARA LOS DEMAS PROPONENTES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno

de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Acreditar la experiencia requerida (diligenciar Anexo del presente documento), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Constancias, certificaciones, relación de contratos o servicios, copia de contratos de servicios o consultoría ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación, o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO para el presente concurso de méritos.

Las certificaciones de experiencias de los profesionales deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad estatal y/o privada contratante: Representante legal u ordenador del gastos, Interventores o Supervisores, o Secretario de Despacho o Jefe de Dependencia según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

- Acreditar Certificado de cumplimiento de la Resolución 0312 del 2019, estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst).

- Diligenciar todos los anexos del presente concurso de méritos.

Se invita a todas las **VEEDURÍAS** constituidas en el Municipio de Calima El Darién para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal